



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

“En Uso de Sus Facultades Legales”

Resolución No.10-2026.



Considerando: Que el artículo 199 de la constitución de la República Dominicana establece que “El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de usos de suelo, fijados de manera expresa por la ley y sujetos al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes”.

Considerando: Que el artículo 2 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que “El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen. ”

Considerando: Que el artículo 31 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que “El ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara concejo municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán

interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.”



Considerando: Que mediante comunicación ASDE-SG-690-24-28, fue solicitado por instrucciones del Señor Alcalde, Dio Astacio, la autorización para la venta en pública subasta de los vehículos, equipos y mobiliarios en desuso que se encuentran en el vehicular de la avenida Venezuela y Estación III.

Considerando: Que en fecha 07 de octubre de 2024, fue apoderada la Comisión Permanente de Equipo y Transporte del tema indicado precedentemente.

Considerando: Que el Presidente de la Comisión Permanente de Equipo y Transporte convocó a los miembros de esta Comisión, a los fines de que realizaran una inspección a los equipos a subastar detallados en la relación enviada, situados en la Estación III y el Vehicular de la Avenida Venezuela.

Considerando: Que en esta inspección pudimos constatar que casi en su totalidad estos equipos pueden ser calificados como chatarra, por el estado de deterioro en que se encuentran.

Considerando: Que es facultad del honorable Concejo de Regidores decir sobre el asunto, indicado precedente.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Vista: La Ley No.163-00 Sobre la división territorial de Santo Domingo

Vista: La comunicación ASDE-SG-690-24-2028, suscrita por instrucciones del Señor Alcalde, Dio Astacio, a través del Secretario General de la Alcaldía, Lic. Jesús Colón Arache.

Visto: El apoderamiento de la Presidencia del honorable Concejo de Regidores, de fecha 29-04-2025.

Visto: El informe de la Comisión Permanente de Equipo y Transporte, de fecha 01/05/2026.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprobamos**, la autorización de venta en pública subasta de todos los vehículos o chatarras contenidos en el expediente, que sean propiedad del Ayuntamiento Santo Domingo Este, así también, de los equipos y mobiliarios propiedad del Ayuntamiento en desuso que se encuentran en el vehicular de la Avenida Venezuela y Estación III.

Segundo: Aprobar, como al efecto **aprobamos**, que de los vehículos y, de manera previa a la realización de la venta en pública subasta, se deje constancia en el expediente del documento legal que avala el derecho de propiedad del Ayuntamiento, con el cual se establezca la calidad del mismo para realizar la venta del vehículo en subasta.

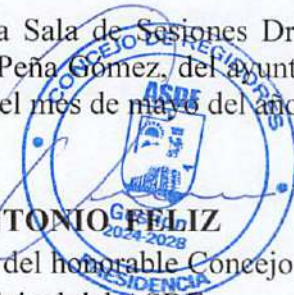
Tercero: Aprobar, como al efecto **aprobamos**, enviar la presente Resolución, anexando la relación de los chasis y especificaciones de las chatarras subastadas a la Dirección General de Impuestos Internos, DGII, a los fines de que las matrículas correspondientes a los chasis de las referidas chatarras (vehículos, camionetas y camiones) según corresponda, sean canceladas y descargadas del Registro a nombre del Ayuntamiento Santo Domingo Este, además, instruir a la Consultoría Jurídica del ASDE, que se abstenga de emitir certificaciones correspondientes a dichas chatarras, con la finalidad de evitar su posible circulación vehicular o la expedición de nuevas matrículas por parte de la Dirección General De Impuestos Internos, DGII.

Quinto: Aprobar, como en efecto **aprobamos**, que los bienes mobiliarios, exceptuando los bienes médicos, sean incluidos como lote tres en el Pliego de Condiciones.

Sexto: Aprobar, como en efecto **aprobamos**, que le sea anexada una relación de los equipos que tienen matrícula a nombre del ayuntamiento o certificación de la DGII.

Séptimo: Remitir, como en efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para los fines de Ejecución de la misma.

Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H, del Palacio Municipal Dr. José Francisco Peña Gómez, del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).


SR. ANTONIO FELIZ
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE